



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG

Lima, 19 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N.° 439-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, el Informe N.° 85-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N.° 139-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal; estableciendo en su artículo 18 que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Ley N.° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y con Resolución del Procurador General del Estado N.° 125-2021-PGE/PG, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, por la suma de S/ 34,474,856.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, la República del Perú suscribió el Acuerdo con la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre la transferencia de activos decomisados, el cual fue ratificado mediante Decreto Supremo N.° 008-2021-RE;





Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG



M. CARUAJULCA Q.



Z. AGUILAR P.

Que, en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo, sobre la transferencia de activos decomisados, se establece que la Confederación Suiza transferirá al Estado peruano, mediante pago único al Programa Nacional de Bienes Incautados. PRONABI, la suma de U\$ 16,380,538.54 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 54/100 DÓLARES AMERICANOS), que representa el cien por ciento de los activos disponibles para la restitución derivados de tres cuentas bancarias incautados por las autoridades de la Confederación Suiza en relación con la organización criminal liderada por Vladimiro Montesinos Torres, más el interés devengado con el tiempo;

Que, la Confederación Suiza ha transferido a la Cuenta Corriente 06-068-002166 MEF-DGETP-PRONABI-OTRAS REPATRIACIONES, la suma de US\$ 16,380,527.19 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 19/100 DÓLARES AMERICANOS);



M. VÉLIZ A.

Que, con Resolución Ministerial N.° 0010-2021-JUS, se autoriza al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de viabilizar las asignaciones financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio Público y del Poder Judicial, por los montos establecidos en su respectivo anexo;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, ello concordado con lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del antes señalado decreto legislativo que señala que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los

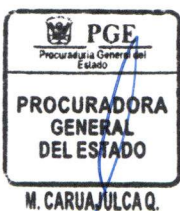


A. VELEZNORO O.



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG



organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;



Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, considerándose en el Anexo N.° 1 "Límites Máximos de Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional", para el Pliego 068: Procuraduría General del Estado la suma de S/ 31,908,342.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);



Que, la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, excluye a la Procuraduría General del Estado - PGE, durante el Año Fiscal 2022, de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para efectos de la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente para el financiamiento de la ejecución del Plan de Implementación, al que hace referencia la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1326, así como para el financiamiento del fortalecimiento de la rectoría del Sistema de Defensa Jurídica del Estado a cargo de la Procuraduría General del Estado;



Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N.° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.° 022-2021-EF-50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N.° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG



Que, con Resolución Ministerial N.° 0154-2022-JUS, de fecha 9 de mayo de 2022, se modifica el anexo de la Resolución Ministerial N.° 010-2022-JUS y autoriza al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI a realizar gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar la asignación financiera a favor de la Procuraduría General del Estado, por el importe de S/ 3,558,000.04 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 04/100 SOLES), que corresponde al Proyecto Fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y el crimen organizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH);

Que, mediante Memorando N.° 439-2022-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N.° 033-2022-JUS/PGE-OA-SAT, de la Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, que señala que la Dirección de Operaciones de Tesorería de la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuó la asignación financiera a favor de la Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 3,558,000.04 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 04/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 18: Sub Cuenta – Participaciones CONABI, en el marco de la Resolución Ministerial N.° 0154-2022-JUS;



Que, mediante Memorando Múltiple N.° 25-2022-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a las Direcciones de Información y Registro, Valorización y Pericias, y Centro de Formación y Capacitación, la actualización de la programación de actividades y presupuesto requerido para el año 2022 en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y el crimen organizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, por lo que mediante Memorando N.° 200-2022-JUS/PGE-DIR, Memorando N.° 136-2022-JUS/PGE-DVP y Memorando N.° 167-2022-JUS/PGE-CFC las citadas direcciones, remiten la programación de gastos mensualizados y metas físicas de actividades del año fiscal 2022;

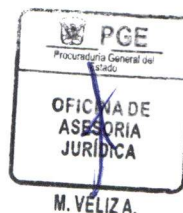


Que, con Informe N.° 85-2022-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la programación de actividades



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG



y recursos presupuestales de julio a diciembre del año 2022, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y el crimen organizado – PRODOC, por cada una de las direcciones involucradas en la ejecución del Componente 6¹, asciende al importe de S/ 1,997,060.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES);

Que, con el informe antes referido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en materia presupuestal emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de la incorporación de recursos provenientes de la asignación financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado - PGE, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,997,060.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en la Actividad Presupuestal 5000971 Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente que la Procuradora General del Estado emita el acto resolutorio correspondiente, en el cual autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado - PGE, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,997,060.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS;

¹ Componente 6: La Procuraduría General del Estado fortalece las capacidades técnicas y operativas de la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción, la Procuraduría Pública Especializada contra el Crimen Organizado y la Procuraduría de Extinción de Dominio.



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG



M. CARUAJULCA Q.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,997,060.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO : 068 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

1.5	: Otros Ingresos
1.5.5	: Ingresos Diversos
1.5.5 1	: Ingresos Diversos
1.5.5 1.3	: incautación de Dinero
1.5.5 1.3 3	: Dinero Incautado o decomisado generado u obtenido ilícitamente en el agravio del Estado



M. VÉLIZ A.

UNIDAD EJECUTORA

001-1729: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

(EN SOLES)

TOTAL

1,997,060.00

TOTAL INGRESOS

1,997,060.00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 068 : Procuraduría General del Estado

UNIDA EJECUTORA : 001 : Procuraduría General del Estado

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 : Asignación Presupuestales que no Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. Sin Producto



Á. VELEZMORO O.



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG



ACTIVIDAD : 5000971 Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE	813,260.00
2.3 Bienes y Servicios	
GASTO CAPITAL	1,183,800.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	

TOTAL EGRESOS **1,997,060.00**
.....

Artículo 2.- Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado instruya a la Unidad Ejecutora 001 Procuraduría General del Estado, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos





Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 176-2022-PGE/PG

señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicidad

DISPONER la publicación de la presente Resolución del Procurador General del Estado en el portal institucional (<https://www.gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Z. AGUILAR P.



A. VELEZMORO O.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado



M. VELIZA.